

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 1	Página 1
Denominación del procedimiento:	Código	Fecha
FUNCIONES PRESIDENCIALES	SJP-PA03P6	25/08/2008

## **RESOLUCIÓN N°. 015- 2023**

(12 de septiembre 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE SAN JÓSE DE PARE, BOYACÁ, REVOCA DE MANERA DIRECTA EL ACTO ADMINISTRATIVO N°.012-2023 DE FECHA DEL 16 DE AGOSTO DEL 2023 JUNTO CON TODOS LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE DE ESTE DERIVARON"

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que la constitución política de Colombia en su artículo 313 numeral 08 señala que corresponde al concejo municipal Elegir Personero para el período que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.
- 2. Que el decreto 2485 de 2014 señala que el personero municipal o distrital será elegido de la lista que resulte del proceso de selección público y abierto adelantado por el concejo municipal o distrital. Los concejos municipales o distritales efectuarán los trámites pertinentes para el concurso, que podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con entidades especializadas en procesos de selección de personal. El concurso de méritos en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.
- 3. Que mediante convenio N°.001-2023 del 15 de agosto del 2023, se suscribió convenio de cooperación interinstitucional con la Universidad del Atlántico, para elección y selección de personero municipal de San José de Pare período 2024 2028.
- 4. Que mediante resolución N°.012-2023 de fecha 16 de agosto se reglamentó la convocatoria para realizar el concurso público y abierto de méritos para elección y selección de personero Municipal de San José de Pare para el periodo 2024 2028.
- 5. Que el decreto 1083 de 2105 en su artículo 2.2.2.7.3 señala los términos mínimos de convocatoria lo cuales son de 10 días.
- 6. Que observado el termino de publicación de la resolución N°.012-2023 de fecha 16 de agosto se observa que esta solo se publica cuatro días lo cual no es acorde con lo señalado en la ley.
- 7. Que el artículo 93 del código de procedimiento administrativo señala los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	María Nilgen Ortiz Cárdenas	Mayfair Abril Castañeda	Mayfair Abril Castañeda
Cargo:	Secretaria	Presidente	Presidente
Firma:			



PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 1	Página 1
Denominación del procedimiento:	Código	Fecha
FUNCIONES PRESIDENCIALES	SJP-PA03P6	25/08/2008

oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

8. Por lo anterior:

## **RESUELVE:**

- 1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar de manera directa los actos administrativos de la resolución N°.012-2023 de 16 de agosto dejando sin efecto alguno lo allí consignado.
- 2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Reglamentar de nuevo desde la etapa de publicación de convocatoria el proceso público y abierto de méritos para elección y selección de Personero Municipal de San José de Pare para el período de 2024 2028. El cual será publicado informando la ciudadanía en general por los medios y canales pertinentes.
- 3. **ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente a los terceros inscritos a la fecha como aspirantes en el proceso público y abierto de méritos para elección y selección de Personero Municipal de San José de Pare para el período de 2024 2028 indicando que los interesados en presentarse y continuar en el proceso deberán inscribirse de nuevo en los términos y tiempos que se señalen en el cronograma respectivo.
- 4. **ARTÍCULO CUARTO:** La presente rige a partir de su publicación.

## **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Concejo Municipal, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

ORIGINAL FIRMADO **MAYFAIR ABRIL CASTAÑEDA**Presidente Concejo Municipal

ORIGINAL FIRMADO

JHON SANDRO DEL RÍO MUÑOZ

Primer Vicepresidente

ORIGINAL FIRMADO **HÉCTOR JESÚS CAMPOS CORREDOR**Segundo Vicepresidente

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	María Nilgen Ortiz Cárdenas	Mayfair Abril Castañeda	Mayfair Abril Castañeda
Cargo:	Secretaria	Presidente	Presidente
Firma:			



PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	Versión: 1	Página 1
Denominación del procedimiento:	Código	Fecha
FUNCIONES PRESIDENCIALES	SJP-PA03P6	25/08/2008

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	María Nilgen Ortiz Cárdenas	Mayfair Abril Castañeda	Mayfair Abril Castañeda
Cargo:	Secretaria	Presidente	Presidente
Firma:			